Núm. 1497
20 de octubre de 1971-8:50 A.M.
Aprobado: Fernando Chardon
Secretario de Estado

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Santurce, Puerto Rico Por: Lourdes I. de Pierluisi
Secretaria Auxiliar de Estado

ENMIENDA MEDIANTE LA INSERCION DE UN NUEVO INCISO 6a AL APARTADO D DEL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO APROBADO EL 30 DE ABRIL DE 1970, TITULADO: "REGLAMENTO PARA REGIR LA CONCESION DE INCENTIVOS PARA INDUSTRIAS QUE ELABOREN PRODUCTOS DE LA ZONA CAFETALERA; PARA EL ESTABLECIMIENTO DE FINCAS PILOTO DONDE SE ENSAYEN LAS MAS AVANZADAS TECNICAS EN DESARROLLO AGROPECUARIOS QUE SIRVAN DE MODELO A LOS AGRICULTORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL BENEFICIADO, INDUSTRIALIZACION, MERCADEO Y PROMOCION DEL CONSUMO DEL CAFE; Y PARA LA PRUEBA, ADAPTACION Y COMPRA DE EQUIPO Y MAQUINARIA AGRICOLA QUE FACILITE Y/O MEJORE LA FASE AGRICOLA DE LAS COSECHAS DE LA REGION CAFETALERA"

Sección 1.- Se enmienda el Apartado D del Artículo 3 del Reglamento arriba titulado mediante la inserción de un nuevo inciso que llevará el número 6a y que se leerá como sigue:

"Artículo 3 - Incentivos que se ofrecen

"Se ofrece ayuda para los siguientes propósitos:;

"A.....

"B.....

"C..... .

"D. Ayudas económicas y técnicas para la prueba, adaptación y compra de equipo y maquinaria agrícola que facilite y/o mejore la fase agrícola de las cosechas de la región cafetalera. Tales ayudas serán para la adquisición, diseño, adaptación o prueba de:

.....

"6 a. Equipo pesado para la preparación de terreno y siembra de café."

.....

adicionado 6b. → Rep. 1589

Sección 2.- Autoridad Legal y Vigencia

Esta Enmienda se promulga de acuerdo con los poderes conferidos al Secretario de Agricultura por la Ley Núm. 6 de 8 de diciembre de 1966, según enmendada por la Ley número 68 del 25 de junio de 1969. La misma comenzará a regir a los 30 días de haberse radicado en la Secretaría de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy día 20 de octubre de 1971.

Luis Rivera Brenes
Secretario de Agricultura